

El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

ORDEN

JUSTICIA,

PATRIA.

LIBERTAD

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Alicante. 1 pta. 50 cént. al mes.
En los demás puntos
de España. 5 » 75 » trimestre.
Extranjero y Ultramar 10 »

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

Dirigirse al Director de este periódico D. JOSÉ JUAN PLAZA, calle Mayor número 3, entresuelo, donde está situada la redacción y administración del mismo.

CAJA ESPECIAL DE AHORROS DE ALICANTE.

CALLE DE LIORNA, 11, 1.º

Desde el domingo 18 del actual queda abierta la venta al detalle de una gran partida de géneros.

Todos los días de nueve á doce de la mañana.

A MITAD DEL PRECIO DE FÁBRICA.

TELAS PARA VERANO.

De hilo, para trajes, de 1'50 á 2'25 pesetas el metro.

De piqué superior, blanco, para chalecos, de 2'50 á 3 pesetas el metro.

De lana, para trajes de caballero, de 2'25 á 5'50 pesetas el metro.

De vicuñas y tricots, para trajes de caballero, de 3'50 á 8 pesetas el metro.

Cortes de lana, para pantalones, de 6 á 7 pesetas.

Cortes de estambre, para pantalones, de 8 á 9 50 pesetas.

TELAS PARA INVIERNO

Para gabanes, de 3'50 á 22'50 pesetas el metro.

Patén, para trajes, de 4'50 á 9 pesetas el metro.

Astrakán, de color café, y negro, á 5 pesetas el metro.

Satén chino, de color café, á 3 pesetas el metro.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por el Excelentísimo Sr. D. Francisco Romero y Robledo en la sesión del Congreso del 6 de Marzo de 1883.

(Conclusión.)

Pero dice aún cosas de más precio el Presidente del Consejo de Ministros francés.

«El Gobierno español—continúa—ha intentado establecer esa distinción (la de unos y otros sucesos); pero lo digo en honor del Gobierno que existía entonces (el de Mr. Ferry, en el cual era Ministro de Relaciones Exteriores Mr. Barthélemy Saint-Hilaire), aquella distinción no ha sido aceptada nunca de una manera directa ó indirecta; el honorable Mr. Saint Hilaire ha rechazado siempre semejante pretensión. Las negociaciones han continuado sobre este terreno de perfecta igualdad; y siendo admitido que ninguna obligación existe de una parte ni de otra que hiera los sentimientos de generosidad de los dos Gobiernos, que era lo único de que se trataba, á consecuencia de esta afirmación se ha hecho un arreglo, entre los Gobiernos de París y Madrid que consta en dos notas de 19 de Setiembre de 1881, cambiadas entre Mr. Barthélemy Saint-Hilaire y el señor Duque de Fernán Núñez.» ¿Cuál ha sido el carácter de este arreglo? Hélo aquí. (Yo reclamó con más interés que antes la atención del Congreso.) Resulta muy claramente de los mismos términos de aquellas dos notas, así como de las correspondencias que les habían precedido: Primero, que el compromiso de los dos Gobiernos ha sido simultáneo, porque ha sido contraído el mismo día; los respectivos Gobiernos han tenido cuidado de que las dos notas

(yá recuerdan los señores diputados que estas dos notas las redactó el Gobierno francés) fuesen fechadas el mismo día. Así los dos compromisos han sido simultáneos. (El Sr. Laserna: ¿Y satisfizo eso á la oposición de la Cámara francesa?) Yá lo creo que no; pero si en Francia es tan respetable la autoridad de las oposiciones, la lógica os llevaría á respetar también la autoridad de las oposiciones españolas. Pero continúa diciendo Mr. de Freycinet: «Nadie en el mundo puede hacer que nadie se equivoque sobre este carácter de simultaneidad. (Perdonad, señores diputados, tan literal traducción.) Los dos Gobiernos están obligados á cumplir estos compromisos recíprocos en plazos moralmente iguales.»

Y aquí tengo que recordar lo que decía un señor individuo de la comisión contestando al Sr. Bosch respecto á la significación de las frases *sans retard y le plus tôt possible*; para ese señor Diputado, apoyado en autoridades francesas, las dos cosas quieren decir exactamente lo mismo. Pero á mi juicio hay una gran diferencia, aparte de que no es propia de la formalidad de los Gobiernos el andar en esos distinguos tratándose del cumplimiento de un compromiso que se confiesa que es recíproco.

Pero sigamos: «No se han fijado fechas, decía Mr. de Freycinet; pero los dos Gobiernos se han obligado en términos que se ha procurado que sean idénticos; el Gobierno francés ha dicho que presentaría la petición del crédito *sin tardanza*, y el Gobierno español *lo más pronto posible*. (Rumores); pero la correspondencia indica que estos términos han sido escogidos por los Gobiernos como siendo en el pensamiento de los Gobiernos absolutamente sinónimos; pero yo debo declararles; en presencia de un compromiso firme de ningún modo hubiera vuelto sobre la palabra dada para fijar una fecha que no era, por otra parte, más ventajosa á ninguno de los dos Gobiernos, puesto que los dos se habían comprometido en términos perfectamente sinónimos y recíprocos.» (Es verdad, es verdad; decía toda la Cámara.)

«Yo añado que fijar semejante fecha no había dado garantías prácticas, porque aun cuando las dos demandas de crédito se hubieran presentado á los dos Parlamentos en el mismo día, ¿quién hubiera podido garantizar que esas peticiones de crédito tendrían la misma suerte en los dos Parlamentos y serían votados con la misma rapidez en las dos Cámaras francesas y en las Cortes?»

Es verdad, muy bien, muy bien, dijeron los diputados franceses.

«Yo no he creído, por consiguiente, que en contraría en esto una garantía eficaz; la verdadera garantía, la única, solo se puede encontrar en la distribución de las indemnizaciones, solo en el momento en que las indemnizaciones se distribuyan es cuando los dos Gobiernos se pondrán de acuerdo para que se haga la distribución al mismo tiempo.»

«Véis, pues, señores, que la cuestión no ha debido surgir y no hubiera surgido si en el curso de la ejecución no se hubiera producido un retraso con el cual no se podía contar. Tan pronto como hemos estado de acuerdo en los términos que había que emplear, el Gobierno francés ha hecho lo que debió hacer, lo que ha hecho siempre: en presencia de un compromiso se ha apresurado á cumplirle.»

Después añadía:

«Pero prolongándose este retraso, como nosotros deseamos que nuestros nacionales no tengan que sufrir, propondremos á la comisión de presupuestos que acepte una ú otra de estas soluciones (dos soluciones que había propuesto el Gobierno), y cualquiera que sea la que se adopte por la comisión y por la Cámara, los intereses de nuestros nacionales, así como la dignidad del Gobierno francés, estarán completamente á salvo; nosotros no toleraremos en ningún grado

que se pueda deducir por esta negociación y por los actos que la han de seguir, que hemos hecho concesiones que en ninguna manera estábamos obligados á hacer.»

Podría seguir leyendo, pero no quiero molestar á la Cámara porque la lectura sería interminable, por más que á ello me excita la satisfacción y la sonrisa con que el señor Presidente del Consejo de Ministros oye esta lectura. (El señor Presidente del Consejo de Ministros (Sigas ta): Por que no estamos aquí para contestar al Presidente del Gobierno francés. Pero estamos en una cuestión que interesa al País, y estamos para saber cómo interpretan esta cuestión uno y otro Gobierno, y para que sepan los señores diputados al cumplir con su deber quién es el que está saturado del amor de la Patria, y quién lo sacrifica todo al interés del partido.

No es posible dejar pasar sin correctivo las afirmaciones gratuitas del señor Marqués de la Vega de Armijo, y que el Presidente del Gobierno de la República francesa contestó de la manera digna que acabáis de oír; pero señores, ¿s quedaría la duda de quién interpretaba bien, á quién habíamos de creer, si al Presidente del Gobierno de la República francesa ó al Ministro de Estado? Porque todavía me temo que se invoque el españolismo para decirnos que entre lo que afirma el Presidente del Gobierno francés y lo que afirma el señor Ministro de Estado debemos estar con la afirmación de este último.

Si esto fuera posible, aun violentando mi conciencia haría por creer lo contrario de lo que creo. Pero si eso no es posible; si el Gobierno francés ha dicho que no pagará la indemnización hasta que se ponga de acuerdo con el Gobierno español; si en setiembre del año pasado se hizo el convenio y estamos en marzo y aun no se ha pagado á los españoles; si aquel Gobierno, por torpeza de nuestro Ministro de Estado, ha tomado la garantía depresiva de retener esa indemnización hasta que el Gobierno español vaya provisto de los recursos necesarios para pagar en el mismo día.

Y todo esto por haber reclamado el Gobierno español, porque si no hubiera reclamado ya estarían indemnizados nuestros nacionales, como lo están los franceses y los súbditos de otras naciones; y todo esto porque al Ministro de Estado se le ocurrió hacer una reclamación que dió por resultado que aquel Gobierno, por honor nacional, tuviera que reprimir sus sentimientos generosos. ¿Y en qué términos, señores tuvo que reprimirlos? El senador Mr. Jaques presentaba en el Senado una enmienda para que se distribuyera la indemnización entre años y otros perjudicados nacionales y extranjeros, y el Senado francés, movido por sentimientos patrióticos tuvo que rechazar la enmienda por 200 votos contra uno: eran 201 los que votaban.

No insistiré más sobre esta negociación aun que pudiera hacerlo; pero he abusado demasiado de vuestra atención, y creo que he expuesto lo suficiente para que vosotros hoy, el País y el mando entero mañana juzguen de la conducta seguida por el Gobierno español en esta cuestión. Es frecuente, señores, en el curso de una negociación tener que desaprobar la conducta de un funcionario y que apelar á estos medios para salvar la dignidad y hacer compatibles la defensa de los intereses públicos con la honra del País. Es más, señores, empeñada la honra nacional entre distintos países puede llegar un momento en que sea necesario sacrificar la sangre de los hijos de la Patria; y aquí, señores diputados, en una negociación que es injusta, que es vergonzosa, que nos obliga en el día de mañana á aceptar reclamaciones de otras potencias amigas, en un País perturbado por contiendas civiles donde nadie puede asegurar que no se alterará la paz, vamos á sentar este precedente por sostener á todo trance y á toda costa en el Ministerio de Estado al señor Marqués de la Vega de Armijo,

Aunque habéis hecho una crisis que no tiene más explicación que haber lanzado del Ministerio al Sr. Alonso Martínez, porque no hay otra razón que explique lo que entonces pasó, bien podía el señor Presidente del Consejo de Ministros salvar todavía al señor Marqués de la Vega de Armijo en otra cartera, sin conservarle en la de Estado, aunque le advierto que está destinado al sacrificio; salvarle en otra cartera, que historia y antecedentes tiene para merecerla, pero sacrificar al amor propio del Ministro de Estado y a su permanencia en ese Ministerio y en el Gabinete los intereses públicos, eso es demasiado fuerte. Al Sr. Sagasta, que debió sentir pena al expulsar del Ministerio al Sr. Alonso Martínez y otros compañeros, ¿qué le importaba haber expulsado un Ministro más? Del modo que marcha la política, parece que satisfacen más los Ministerios que los principios.

SECCIÓN EDITORIAL.

Alicante 18 de Marzo de 1883.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1883-84.

(Conclusión.)

Entrando en el examen del presupuesto ordinario de gastos que asciende á 801.640.398 pesetas, expresaremos, ante todo, su distribución, que es la siguiente:

Obligaciones generales del Estado.

Casa real	9.800.000
Cuerpos Colegiados	1.988.785
Deuda pública	273.883.448
Cargas de justicia	2.467.743
Clases pasivas	47.963.446

	336.103.422

Obligaciones de los departamentos ministeriales.

Presidencia del Consejo de Ministros	1.101.709
Ministerio de Estado	3.676.370
Idem de Gracia Justicia	54.737.217
Idem de la Guerra	123.621.705
Idem de Marina	33.595.222
Idem de Gobernación	46.106.065
Idem de Fomento	44.939.717
Idem de Hacienda	20.371.921
Gastos de las contribuciones y rentas públicas	137.394.050

	465.536.976

TOTAL importe de los gastos ordinarios del Estado para 1883-84	801.640.398
--	-------------

Los gastos del presupuesto corriente ascienden á 788.793.736 pesetas, solicitándose, por lo tanto, un aumento de 12.846.662 para el ejercicio de 1883-84. Este aumento definitivo procede del importe de nuevas obligaciones del Estado que ha sido necesario reconocer, habiendo tratado el ministro de Hacienda de compensarlas suprimiendo gastos importantes que elimina del presupuesto y á los cuales atiende por medio de una operación de crédito para cubrirlos.

Hé aquí el pormenor de las alteraciones introducidas:

Aumentos.

	Pesetas.
Intereses de la Deuda	43.507.018
Clases pasivas	2.694.006
Ministerio de Estado	95.487
Idem de Gracia y Justicia	3.104.546
Idem de Gobernación	612.890
Gastos de contribuciones y rentas públicas	12.521.167

Total	62.535.114

Bajas.

	Pesetas.
Cargas de justicia	12.880
Ministerio de la Guerra	8.363.562
Idem de Marina	2.532.072
Idem de Fomento	45.955.576
Idem de Hacienda	177.755

Total	57.041.845

Las bajas que aparecen en los gastos del ministerio de Fomento proceden de haberse suprimido los créditos destinados á obras públicas, que se atenderán en el ejercicio de 1883-84 con el producto de un empréstito, cuya autorización se solicita. Las de Guerra, Marina y Gobernación se han obtenido por el sencillo procedimiento de eliminar varios gastos del presupuesto ordinario, trasladándolos al extraordinario, que el Gobierno ha sometido también á la aprobación de las Cortes.

Reservándonos examinar en otro artículo este nuevo presupuesto, que se salda con un remanente de 6.603.654 pesetas, terminaremos exponiendo la verdadera situación de nuestra Hacienda en el ejercicio de 1883-84 tal como quedará si se aprueban los proyectos del señor ministro del ramo. Los presupuestos ordinario y extraordinario dan en el papel un sobrante aproximado de 7 millones; pero se cuenta para atender á los gastos del ejercicio con 85 millones de pesetas realizados por medio de una operación de crédito, y cerca de otros veinte millones que se toman del producto de la negociación de títulos de la deuda amortizable. Ciento cinco millones de recursos extraordinarios contra siete de sobrantes calculados, ¿dan un superávit positivo ó representan un déficit de 98 millones? La primera opinión es la de los ministeriales, pero los hombres independientes que examinan el asunto con imparcial criterio, se inclinan á la segunda. Ni en España ni en ningún país civilizado del mundo se califica de sobrante el exceso de los ingresos sobre los gastos, cuando una parte de los primeros se obtiene realizando valores del Estado ó negociando empréstitos.

Nuestro apreciable colega «El Graduador» ha tenido la atención de reproducir en dos de sus números, un suelto nuestro en que preguntábamos á «El Constitucional Dinástico» si el señor Gobernador de la provincia tenía la responsabilidad de los actos y órdenes que con su firma autorizara, atención que agradecemos doblemente al diario posibilista, por cuanto de otro modo no hubiésemos obtenido respuesta alguna del colega fusionista, á quien no ofenden nuestros escritos relegándolos al silencio ó al desprecio, ya que tienen el mal gusto de dar generalmente en el blanco.

Pero el órgano del señor Gobernador, desentendiéndose de emitir una contestación categórica, se dirige á «El Graduador» con ánimo erguido, y adoptando el sistema de las suposiciones escribe un suelto de más de una columna para decir que si «se sienta como principio inconcuso que un gobernador de provincia sea el directamente responsable de todas las prevaricaciones que hagan los empleados que tiene en sus dependencias, ha de sentar como principio inconcuso también que los Ministros de la Gobernación que están sobre los gobernadores y los empleados, resúmen toda la responsabilidad de los actos de aquellos.» Teoría más peregrina! De aquí vendría á resultar que el Monarca es también el directamente responsable de los actos de los Ministros.

«El Constitucional Dinástico» la emprende con el Sr. Maisonnave; y esto que afecta

á «El Graduador» se encargará éste seguramente de contestarlo.

Nosotros habíamos presentado un dilema y á él nos atenemos.

Si el Gobernador de la provincia es responsable de las órdenes que autoriza, y si por consecuencia de esta orden se produce una irregularidad, no comprendemos que el Gobernador esté exento de culpa. Y aun cuando no sea responsable, tampoco nos parece justo que á un empleado que no ha cometido más delito ni tiene otra participación en el hecho, que el haberse presentado con una orden firmada por ese mismo Gobernador á hacer efectiva la extracción de unos depósitos de minas, se le considere complicado en el asunto y se le suspenda de empleo y sueldo, toda vez que si el Gobernador no hubiese autorizado aquel documento, y si el inmediato jefe del ordenanza, portero ó como quiera llamarse no hubiera mandado á éste á cumplimentar aquella orden, nada resultaría seguramente contra él.

Resúmen: si el Gobernador tiene la responsabilidad de lo que con su firma autoriza, él es el directamente responsable de la irregularidad que pueda cometerse. Y si no tiene aquella responsabilidad, se hace preciso, cuando se dicte alguna orden que redunde en beneficio de la provincia, preguntar á qué negociado pertenece, quién es el jefe del negociado y aplaudir á éste en vez de hacerlo al Gobernador. Pero siempre, de uno ó de otro modo vendremos á parar que, después de todas las arbitrariedades cometidas por el señor Gobernador de la provincia, la suspensión del ordenanza de Fomento es arbitrariedad de tal índole que supera á las anteriores.

Esto, ni lo decimos á «El Constitucional Dinástico» ni al Gobernador, ni siquiera al diario posibilista: al primero para que no nos desprecie; al segundo para no darle ocasión á que inspire otro suelto tan extravagante como el que inserta ayer «El Constitucional Dinástico» y á «El Graduador» porque se basta y se sobra para contestar de su cosecha á las majaderías del órgano de la situación.

De nuestro colega «La Libertad».

«El Eco de la Provincia» escribe un artículo encaminado á demostrar el mal servicio de correos que tenemos.

Si los conservadores no hubiesen sido tan buenos maestros, de seguro no hubiesen sacado tan aprovechados discípulos en los fusionistas.

«La Libertad» siempre por los Cerros de Ubeda.

Es decir, siempre en carácter.

Tiene razón que le sobra nuestro querido compañero «El Constitucional Dinástico.»

Nada más osado que «El Graduador» hablando uno y otro día de la instancia presentada al Gobernador de la provincia por varios Concejales del Ayuntamiento de San Juan, en queja contra el Alcalde presidente del mismo.

¿Qué importa que el desbarajuste más espantoso impere en la administración de aquel pueblo? ¿«El Graduador» ignora por ventura que el Alcalde de San Juan es fusionista? ¿No sabe ya «El Graduador» que la instancia fué pasada por el Gobernador á informe de la Comisión Permanente? ¿No está enterado «El Graduador» de que la Comisión Permanente la ha pasado á su vez á informe?

Pues si todo esto sabe el colega, ¿á qué conduce volver sobre el mismo asunto cuando es muy natural que la instancia se resuelva, sino por la Pascua por la Trinidad?

Lo de San Juan saldrá á luz, como dice «El Constitucional Dinástico» y es inútil que «El Graduador» se ocupe de ello porque no conseguirá con sus *intemperancias* que se active en lo más mínimo el despacho de lo que tanto parece interesarle.

«El Graduador» debía tener presente que sus amigos, los conservadores, daban carpetazo á las cuestiones más trascendentales y de verdadero interés público, y que los constitucionales dinásticos, llámense como

se llamen, se interesan tanto por la buena administración de los pueblos que hasta las órdenes del Ministro de la Gobernación duermen el sueño de los justos en el cajón de alguna mesa.

¡Cuidado si es osado «El Graduador!»
¡Duro, duro, «Constitucional Dinástico!»

Según vemos en los periódicos de Madrid, el Gobierno del Sr. Sagasta ha sufrido una vergonzosa derrota en el Senado con motivo de haberse reunido las secciones para el nombramiento de la Comisión que ha de entender en el proyecto de ley relativo a la indemnización en favor de los súbditos franceses.

Resultaron elegidos por parte de la oposición los conservadores Marqués de Alhama, Marqués de San Carlos y Marqués del Pazo de la Merced, todos entendidos y especiales en asuntos diplomáticos.

Por parte del Ministerio fueron nombrados, en las cuatro secciones restantes, los Sres. Hernandez de la Rúa, Alba (D. Claudio,) Jimenez Cuenca y Herreros de Tejada.

El señor Marqués de la Vega de Armijo fué abandonado en este asunto por el Presidente del Tribunal Supremo y nada menos que por el Ministro de Hacienda.

Faltan, por lo menos veinte Senadores vitalicios.

Y ministeriales, como dice el Sr. Sagasta.

A última hora anuncia un periódico que el señor Marqués de la Vega de Armijo ha hecho dimisión de su cargo. No sabemos—añade el colega—si se le aceptará ó no; pero conviene indicar desde luego que el asunto de Saida ha pasado de *imbroglio* á conflicto, pues necesitándose para emitir dictámen cierto número de firmas, negándose los que es han opuestos al proyecto, á juntarse, ¿qué le pasaría al señor Marqués de la Vega de Armijo?

Pues... que volvería á ser derrotado.

ESCENAS FUSIONISTAS.

Una muy curiosa y peregrina delinea en hábiles rasgos «El Mercantil Valenciano,» ocurrida dias pasados en el despacho del Gobernador civil de aquella provincia entre dicha autoridad y un ex-diputado provincial que solicitaba la renovación de unas licencias de escopeta.

Como la amenidad del diálogo que inserta el periódico de la ciudad del Cid merece dar cuenta de ella con toda exactitud, copiamos á continuación las citadas líneas de «El Mercantil Valenciano:»

«Lea y juzgue el público. Anteayer se presentó en el despacho del señor Gobernador un ex-diputado provincial pidiéndole cortésmente la renovación de unas licencias de escopeta, para lo cual llevaba nuestro hombre los cartones viejos y los nuevos.

—¿Para quiénes son?—preguntó el Sr. Escrig.

—Para Falano y Mengano, vecinos de Navarres—contesta el exdiputado.

—¡Navarres! distrito de Enguera; deben pedirlos los interesados por conducto del diputado.

—¡Pero si el diputado está en Madrid!

—Tiene V. razón. ¡A ver!... un portero. Diga usted á Fulanito de Tal, oficial de la secretaría de la Diputación, que venga en seguida.

Pasan cinco minutos y entra arrogante en el despacho del Gobernador el héroe de nuestra historia.

—Este señor—dice el Sr. Escrig, dirigiendo la palabra al recién llegado—pide la renovación de unas licencias de escopeta para dos vecinos de Navarres, ¿qué le parece á V.?

—Señor—contestó el preguntado,—llamo la atención de V. acerca de la proximidad de las elecciones municipales y del mal efecto que causaría entre nuestros amigos de Navarres el que por conducto de adversarios políticos se concedieran favores, aun tan pequeños como el que se pide: mi opinión es que no debe V. acceder, sin perjuicio de que escriba yo á mi hermano, consultándole el caso.

—Yá lo oye V., amigo mío—dice el Goberna-

dor, el Gobernador Sr. Escrig al exdiputado;—no puedo acceder á sus deseos.

El ex-diputado no pronunció una sola palabra: miró, miró al Gobernador, como cualquier otro hombre de corazón generoso hubiera mirado á quien en tal trance colocan las circunstancias; hizo una inclinación de cabeza y abandonó el despacho del Sr. Escrig.

Allá se ván, cada uno por su estilo los Gobernadores de Valencia y Alicante.

SECCIÓN COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados en los días 15, 16 y 17 del actual.

ENTRADOS.

Vapor noruego Svithun, c. Larsen, de Marsella, con efectos.

Vapor francés S. Jean, c. Leroy, de Tarragona, con vino.

Balandra Victoria, c. Oller, de Cádiz, con efectos.

Mística gol. San Jaime, c. Mercader, de Torrevieja, con sal.

Vapor Villa de Cette, c. Pí, de Valencia, con efectos.

Vapor Buenaventura, c. Perez, de Argel, con efectos.

Vapor inglés Jire Guem, c. Borles, de Valencia, con vino.

DESPACHADOS.

Ber. gol. italiano Ville Adele, c. Angelo, para Piombino, con carriles viejos.

Ber. gol. San Carlos, c. Geni, para Piombino, con carriles viejos.

Vapor Monserrat, c. Torrens, para Cette, con efectos.

Vapor Tintoré, c. Rosell, para Barcelona, con efectos.

Vapor noruego Svithun, c. Larsen, para Valencia, con efectos.

Laud María, p. Linares, para Aguilas, con efectos.

Laud Anita, p. Perez, para Cartagena, con petróleo.

Místico gol. San Jaime, c. Mercader, para Torrevieja, con lastre.

Vapor Villa de Cette, c. Pí, para Málaga, con efectos.

Vapor Enrique Calvet, c. Andreu, para Ruan, con efectos.

Balandra Victoria, c. Oller, para Valencia, con efectos.

Bergantin Francisco Raura, c. Briugues, para Torrevieja, con lastre.

SECCIÓN RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—S. Gabriel.

SANTO DE MAÑANA.—S. José.

CULTOS PARA HOY.—En la Colegial, á las nueve, misa conventual.

En Santa María, á las nueve, misa conventual.

SECCIÓN LOCAL.

Alcaldía Constitucional de Alicante.

Hace saber: Que hasta el día 31 del actual pueden reclamar los feriantes que deseen concurrir á la próxima feria llamada de la Santa Faz, los puestos que hayan disfrutado en el año anterior, en la inteligencia, que trascurrido dicho término sin haberlo solicitado á esta Alcaldía, no tendrán derecho á reclamación de ningún género.

Alicante 10 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Carlos Chorro.

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento fecha 9 del actual y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Contaduría del mismo, se saca á pública subasta el arbitrio de puestos de la feria que se ha de celebrar en esta capital en los días 8 al 22 de Abril, ambos inclusive del actual año económico.

El único remate tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía el día 21 del corriente, á las doce de la mañana.

Alicante 11 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Carlos Chorro.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 17 de Marzo de 1883.

Barómetro. 756.42
Termómetro 16.2
Viento O. Calma.
Atmósfera. Celajes.
Mar. Tranquilo.
Temperatura máxima del aire á la
sombra. 21.4
Id. mínima durante la noche . . . 8.2
Irradiación nocturna. »
Evaporación en milímetros . . . 2.46



Todas las misas que se celebren en el día 19 del corriente en la iglesia parroquial de Santa María por los señores Sacerdotes de la misma, serán aplicadas por el eterno descanso del alma del

SR. D. JOSÉ REUS Y GARCÍA,

EX-DIPUTADO Y EX-SENADOR DEL REINO,

que falleció en Madrid el día 17 de Febrero.

Q. E. P. D.

Su viuda y demás familia, ruegan á sus amigos le encomienden á Dios.

Alicante 16 de Marzo de 1883.

SECCIÓN DE RECLAMOS.

¡APELACIÓN AL PÚBLICO!

La admirable eficacia del *Jarabe de Sávia de Píno Marítimo de Lagasse*, muy superior á las cápsulas de brea en todas las afecciones de las vías respiratorias, (véase el anuncio) ha provocado falsificaciones atrevidas que el público juzgará como merecen. Llevando los frascos del *Jarabe de Lagasse*, grabado en el vidrio el nombre de Lagasse y en su envoltorio, una etiqueta con el sello del Gobierno francés en azul, debajo la marca de nuestra fábrica en verde y las firmas de Lagasse y de la casa Grimault y Compañía de París, depositaria exclusiva de este producto, parecía que estaba bastante garantido. No ha sido así: ha habido cascas que no han vacilado en engañar al público reproduciendo esta etiqueta de modo que á primera vista parece la misma. La diferencia más notable es que el sello del gobierno francés se halla reemplazado con medallas de capricho, y no figura la firma Grimault y Compañía. La poca delicadeza de estos falsificadores, deben hacer comprender lo que es el producto que espenden como *Jarabe de la Lagasse*, y el público sensato sabrá á qué atenerse.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Función para esta noche.—La comedia en tres actos, «El guardian de la casa.»

La comedia en un acto, «Las codarnices.»
Entrada general 0.75 pesetas.

A las ocho.

Por la tarde á las tres y media.—El drama en tres actos, «El jugador de manos.»

La comedia en un acto, «La chala.»

Entrada general 50 cts.

TEATRO ESPAÑOL.—Función para esta noche.—El drama sacro-bíblico-religioso en siete cuadros, «La pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo.»

Terminando la obra con «La gloriosa resurrección.»

Entrada general, 0.25 ptas.

A las ocho.

Por la tarde á las tres y media.—El drama sacro-bíblico-religioso en siete cuadros, «La pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo.»

Terminando la obra con «La gloriosa resurrección.»

Entrada general 25 cts.

Establecimiento Tipográfico de Reus.

ANUNCIOS

A CARGO DE ANTONIO REUS.

SORDOS

Curacion rápida y completa de la sordera y de todas las enfermedades del oído por crónicas que sean. Consultad por carta al Doctor Mateos, Aldana, 12 Barcelona.

MAS DE 4.000 CURACIONES

FARMACIA DE BELLIDO.

Farmacéutico. Plaza Isabel II, ALICANTE.

GELATINOSO DE NELSON.

Esta sustancia tiene por objeto el hacer, pronta, fácil y económica, toda clase de gelatinas. Para los enfermos es un alimento irremplazable, para las personas delicadas y los niños un nutritivo excelente, para el uso doméstico un recurso y para las mesas de lujo un gran elemento, puesto que sirve para la confección de platos delicados como lo son siempre los que tienen por base la gelatina. Con esta sustancia se obtiene toda esa variedad de gelatinas de naranja, crema, frutas, etc., que hacen las delicias de los aficionados a la buena mesa.

Gelatinas obtenidas con el gelatinoso Nelson.

MODO DE PREPARARLAS.

Primera operacion.—Se pone media onza (o edio paquete) del *gelatinoso* en 8 onzas (un vaso regular) de agua fria, y se deja, agitándole de vez en cuando, el tiempo necesario (una hora) para que se esponge bien el *gelatinoso*.

Segunda operacion.—Separadamente, se mezcla y bate bien en otro vasija una clara de huevo con otras 8 onzas del liquido medicinal de recrea que se quiera cuajar bien sea orchata de arroz, de chufas ó de pepitas de melon; agua limonada, crema de leche; caldo de pollo, detenera ó de cualquier sustancia.—Las orchatas, limonadas cremas y demás deberán endulzarse previamente con *jarabe de cidra*.

Tercera operacion.—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego la mezcla, se hierva lentamente cosa de 5 minutos sin agitarla, y en seguida, se cuela por una bayeta bien limpia.

El liquido colado, caliente aún, se echa en los vasos, vasijas ó moldes que se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gelatina.

NOTA.—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningun principio medicinal, se sustituye el liquido medicinal de que habla la operacion segunda, por 8 onzas de agua clara endulzada con 3 onzas de *jarabe de cidra*, y se obtendrá una gelatina blanca, trasparente y nutritiva, propia para alimento de los niños y de las personas que entran en la convalecencia despues de una larga enfermedad.

Precio del gelatinoso, 1 pta. paquete,

QUINCALLA Y BISUTERIA

En el acreditado establecimiento de José Maria Parrenio, encontrará el público cuantos artículos de novedad ofrece la industria nacional y extranjera a las personas de buen gusto, en los ramos de bisuteria y quincalla.

Variados y caprichosos surtidos en pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas y en-tout-cas de últimos modelos, quitasoles para caballero, paraguas, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, cigarreras de música, petacas, carteras, portamonedas capillos, hules y gutapercha portiers, transparentes, etc. etc.

Grande y variado surtido de jugueteria.

Abanicos de cuantos modelos se construyen en España y en el Extranjero.

Perfumeria nacional y extranjera. Pomadas y jabones, de la renombrada fábrica «La Rosario».

Planchas de vapor. Silletas de tigre y de sombrilla para señoras y niñas.

Camas de hierro inglesas de matrimonio y camaras.

MAYOR, 26.

MAYOR, 26.

IMPORTANTE.

Epilepsia,

Espasmos, Eclampsia y Neurosis
SE CURAN RADICALMENTE
POR MI METODO.

Los honorarios no se deben hasta despues del buen resultado. Tratamiento por correspondencia.

Prof. Dr. Albert

29, Avenue de Wagram, 29.—PARIS.

DOCTOR GADEA

San Francisco 24 y 26.—Alicante.

Jarabe de cidra y agráz.—Preparado con la corteza de cidra y zumo de agráz obtiense un jarabe muy refrescante y que es en la primavera y verano el lenitivo de las molestias que ocasiona la oscilacion de la sangre.

Los tres poderosos refrescos y atemperantes de la sangre; jarabe de grosellas y zarzaparrilla.—

A su agradable gusto y especial aroma, reúne propiedades altamente depurativas, manteniendo siempre la sangre, en el estado de fluidez necesario, para evitar los frecuentes ataques de apoplejia que en esta son tan comunes.

Agua de azahar triple.—Obtenida con la flor del naranjo agrio, en la época que contiene mas cantidad de aceite esencial, espendemos el agua de azahar en frascos de cristal azul para evitar su alteracion. Es un poderoso sedante del sistema nervioso; una cucharadita en un vaso con agua endulzada con cualquiera de los jarabes precedentes, forma un refresco agradable y muy necesario para los individuos nerviosos.

JARABE DE SÁVIA DE PINO MARÍTIMO

de LAGASSE, Farmacéutico en Burdeos



Las personas débiles del pecho, las que padecen de

Tos, { Bronquitis, { Catarrros, { Ronqueras,
Hipo, { Asma. { Resfriados, { Extincion de la Voz,

pueden estar seguras de encontrar un alivio rápido y una cura completa con el empleo de los principios balsámicos del pino marítimo concentrados en el *Jarabe* y en la *Pasta de savia de pino marítimo* de Lagasse, que son muy superiores a las cápsulas de brea.

AL PÚBLICO: Habiendo motivado el éxito brillante de las preparaciones de Lagasse, un crecido número de falsificaciones, prevenimos a los enfermos que el *Jarabe de Lagasse*, el solo eficaz lleva en cada frasco la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cia y el sello del gobierno francés.

Deposito exclusivo en Paris, casa GRIMAULT y Cia, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmacias y Droguerías

Deposito en Alicante, Sra. Viuda de Rodriguez Hernandez, Mayor, 22.

!!! Con solo 51 pesetas se obtiene!!!

franco de porte a la estacion más próxima del ferro-carril y pagando su importe al recibirlo, UN MAGNIFICO RELOJ de nikel, para bolsillo con su magnifico estuche de piel, calidad superior, sistema remontoir, marcando los dias y los meses, dia de la semana, horas, minutos y segundos, garantizado por un año.

Este utilísimo y caprichoso reloj, es sumamente necesario para los viajeros, comerciantes, militares, clérigos y en una palabra para todas las clases de la sociedad.

¡¡Solo por 51 pesetas!! Ultima novedad ¡¡Solo por 51 pesetas!! Ultima novedad Un año de garantía sobre factura.

Se guian las agujas sin abrir las tapas. Todo pedido debe hacerse a la acreditada y respetable casa de M. Semper y Comp. Irún, (Guipúzcoa) ó a la imprenta de este periódico. Se remiten catálogos gratis a quien los pida.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE A. REUS,

Jorge Juan, 11 y 13.—ALICANTE

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos concernientes al arte, con prontitud y esmero. Los precios tambien son muy económicos.

CITRATO DE MAGNESIA PURGANTE

EDULCORADO CON SOLO JARABE DE CIDRA.

Es el mas oportuno, el mas conveniente y el mas eficaz para ejercer una accion pronta y suave, sin producir vómitos ni náuseas.

LIMONADA PURGANTE

de citrato de magnesia efervescente, sin la intervencion de Jarabes acidulados.

Purgativo suave, fresco, benigno y agradable, oportuna en todas las épocas del año y que tiene la ventaja de neutralizar las acideces del estómago y desvanecer los vahidos, flatos, náuseas y dolores de cabeza.

FARMACIA DE BELLIDO, PLAZA DE ISABEL II.